



Cúcuta, 21-05-2019 11:57 AM

Señor:

Maria Cristina Vasquez Solano

Teléfono: 3103451720

Dirección: Calle 10 No.10E-65 Apto.201 Edificio: MEDICIS (Barrio La Riviera)

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

Asunto: Respuesta Radicado No.20199070385982 del 14-05-19 (495-54)

Cordial saludo,

En atención a su oficio de radicado No.20199070385982 del día 14-05-19, en el cual solicita "...Copia de la Licencia Ambiental otorgada a la Trituradora R&R Frontera S.A.S....Visita de inspección a la Trituradora...y determinar el grado de afección al río Pamplonita... Copia del informe de visita...Visita Inmueble denominado YURUPARI...con el fin de determinar el grado de afectación de la corriente del río Pamplonita a la orilla y daños a la edificación...Copia del informe de la visita al inmueble denominado YURUPARI...Convocar a Reunión de Comité de Gestión del riesgo Departamental y del Comité de Gestión de Riesgo del Municipio de Bochalema...de lo cual solicito ser informada...", me permito informarle que se procedió a revisar gráficamente en el Sistema del Catastro Minero Colombiano (CMC) (coordenadas geográficas aportadas por usted), y se revisó el expediente contentivo del Contrato de Concesión (L.685) **495-54** (toda vez dichas coordenadas, se encuentran dentro del área de este contrato), determinándose lo siguiente:

- En cuanto a la copia de la Licencia Ambiental otorgada a la Trituradora R&R Frontera S.A.S.: cabe decir que la Entidad competente para entregarle este tipo de información, es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR).
- En cuanto a la visita de Inspección solicitada a la Trituradora y copia de informe de visita a la Trituradora: después de verificado el expediente Contrato de Concesión (L.685) **495-54**, se observa que en el último informe de visita de fiscalización a esta área (Día de Inspección: 22/08/18) se evidenció y se geo-referenció una trituradora "*abandonada*", la cual, después de consultarse detalladamente, se observa que la misma corresponde a la Trituradora R&R Frontera S.A.S. (la mencionada en su oficio); sin embargo, cabe aclarar que se deberá verificar si dicha trituradora, tiene alguna relación con las operaciones mineras del título en mención y/o los titulares de esta concesión minera; por lo que la Agencia Nacional de Minería ANM (PAR CÚCUTA), adelantará una visita de inspección y fiscalización al área de dicho Contrato (esto, dentro del marco de las funciones de la Entidad - ANM), programada para el día 30/05/19 en horas de la mañana, de lo cual resultará un informe de visita debidamente acogido mediante acto administrativo, y se le enviará copia a la dirección registrada en su escrito radicado. Dicha visita contará con el acompañamiento de un funcionario de CORPONOR, para la revisión ambiental que a ellos les compete.

